

ACTA	No 001
FECHA	Enero 18 de 2024
HORA	9 a.m.
LUGAR	Carrera 34 No 9 -34 Biomedics IPS
FECHA CONVOCATORIA	Diciembre 18 de 2023
MUNICIPIO	Duitama
PERIODO DE CONFORMACION	Dos años a partir de la fecha
REGIMEN	Ninguno
Biomedics Ips es una entidad particular de primer nivel de atención de medicina alternativa que no tiene ningún convenio con ninguna EAPB.	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Constituir en Biomedics Ips el comité de participación comunitaria (Asociado de usuarios), previa convocatoria efectuada de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y protección social, la circular única 008 del 2018, el Decreto 1757 de 1994, el Decreto 780 de 2016, definiendo sus integrantes y asignando responsabilidades a cada uno de ellos que conlleven a la definición de mecanismos que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud a los usuarios, así como la satisfacción de sus necesidades y expectativas velando por el cumplimiento de los deberes y derechos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Duitama en la sala de espera de la entidad siendo **las 9: 15 a.m.** del día **Jueves 18 de Enero del 2024** se reunieron los usuarios relacionados en el registro de asistencia anexo y que hace parte de la presente acta; con el objetivo de elegir la asociado de usuarios de la entidad, según convocatoria realizada mediante redes sociales (Facebook institucional), divulgación de la información en la cartelera institucional, voz a voz durante la atención médica.

La asamblea general de usuarios incluyó básicamente tres componentes a desarrollar dentro de la convocatoria:

- Presentación sobre que es una asociación de usuarios en salud
- Explicación de la metodología para la elección de los integrantes a la asociación de usuarios
- Intervenciones sustentadas de las personas convocadas y aclaraciones (conversatorio)

ORDEN DEL DÍA

De acuerdo a estos componentes se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Saludo de bienvenida
2. Registro de asistencia
3. Presentación de Biomedics IPS
4. Aprobación del reglamento de la Asociación de Usuarios

5. Lectura y aprobación de los requisitos para ser parte de la Asociación de Usuarios
6. Realizar el nombramiento de los integrantes del comité describiendo sus competencias
7. Se procede a asignar responsabilidades a cada uno de los miembros.
8. Definición de compromiso de los asistentes
9. Conclusiones
10. Fijar fecha de próxima reunión
11. Finalización de la reunión y levantamiento del acta y evidencia fotográfica.
12. Cierre

ESTATUTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

NOMBRE-NATURALEZA JURÍDICA-DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1°. DENOMINACIÓN: La Asociación de Usuarios de Biomedics IPS, de carácter particular, es una organización asociativa, sin ánimo de lucro. La Asociación de Usuarios de Salud de Biomedics Ips, se regirá por la doctrina, los valores y los principios universales de la participación social, la constitución política de Colombia y las demás disposiciones legales vigentes aplicables a las organizaciones asociativas de utilidad común no gubernamental, así como por el presente Estatuto.

Artículo 2°. DOMICILIO. El domicilio principal de la Asociación de Usuarios de Biomedics Ips será la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia.

Artículo 3°. DURACIÓN. El termino de duración de la Asociación será de dos (2 años) contados a partir de la fecha del acta de constitución, sin embargo, la misma podrá ser removida y realizar nueva conformación.

PRINCIPIOS Y VALORES - OBJETIVOS DEL ACUERDO ASOCIATIVO- FUNCIONES-REGLAMENTACIÓN

Artículo 4°. PRINCIPIOS Y VALORES. La Asociación de Usuarios de Salud Biomedics Ips, regirá sus actividades de conformidad con los principios y valores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 5°. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Asociación de Usuarios será vigilar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios ofrecidos por Biomedics Ips; representar y defender los derechos de los usuarios y promover la cultura del cumplimiento de sus deberes, conforme a las normas vigentes.

Artículo 6°. FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto social la Asociación de Usuarios de Biomedics Ips desarrollará todas aquellas funciones consignadas en las disposiciones legales vigentes y concordantes con su objeto social; entre otras, las siguientes:

- a) Brindar a los usuarios asesoría y/o acompañamiento para el ejercicio de sus derechos y obligaciones
- b) Asesorar a sus usuarios en la identificación y accesos al portafolio de servicios ofrecidos.
- c) Ejercer la representación de los usuarios en las diferentes instancias definidas en la ley.
- d) Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
- e) Fomentar canales de comunicación y cooperación con otras asociaciones de usuarios para mejorar la calidad de los servicios.

f) Atender la formación y capacitación informal de los Asociados, directivos y trabajadores de la Asociación, en los principios, normas y procedimientos de la participación social y la gestión de organizaciones asociativas sin ánimo de lucro.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para adquirir la calidad de asociado se requiere cumplir las condiciones y requisitos que se establecen a continuación:

- a) Ser usuario de la entidad de salud (Biomedics IPS)
- b) No estar incurso en inhabilidades establecidas por la ley
- c) No ser empleado de la entidad
- d) Residir en el municipio
- e) Estar presente en el momento de la elección.

Artículo 7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO: La calidad de asociado se perderá por cualquiera de las siguientes causas.

- a) Por muerte del asociado.
- b) Por disolución o liquidación de la Asociación.
- c) Por retiro voluntario, con solicitud por escrito ante la Junta de Administración.
- d) Por sanción de exclusión adoptada por las causales previstas en el Estatuto y en la ley.

Artículo 8. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Son deberes de los asociados con la asociación:

- a) Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo asociativo.
- b) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y de control social.
- c) Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Asociación y los asociados de la misma.
- d) Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación.
- e) Respetar a los directivos, asociados y empleados de la Asociación, así como a las demás personas que presten sus servicios a la misma.
- f) Cumplir oportunamente las obligaciones derivadas de su Asociación.
- g) Comunicar cualquier cambio de domicilio, correo electrónico y/o teléfono.
- h) Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias o elegir los delegados para que concurran a ellas, deliberar y votar cuando sea necesario y desempeñar los cargos o comisiones para los cuales sean elegidos.

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Presidente (a): Representante a la asociación en los actos, acciones o gestiones que sean necesario, figurando a la cabeza de cualquier representación de la asociación y convocara dentro de las normas reglamentarias las reuniones internas de la asociación (entre otras).

Secretario (a): Elabora las actas de las reuniones internas de la asociación y apoya con la convocatoria (entre otras),

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA ASOCIACION: Sera anual excepto si se presenta alguna novedad.

CONCLUSIONES

En el marco de la normatividad vigente, se abrió la convocatoria desde el día 13 de septiembre, sin respuesta por parte de los usuarios, se realiza nuevamente la convocatoria el día 18 de diciembre de



**FORMATO ACTA DE CONFORMACION DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS DE BIOMEDICS IPS**

2023 donde se promulga dentro de la entidad, voz a voz, cartelera institucional, redes sociales de la entidad.